

223

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-1345

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 08.083.551
Solicitud de Patente a nombre de
Novartis AG.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-083551-00002-0000

Fecha 2008-11-20 15:12:03 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **Novartis AG.**, domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 12162 notificado por fijación en lista el día 26 de septiembre de 2008, atentamente me permito presentar:

1. Copia auténtica del poder junto con el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha sociedad a JIMENA ESCOBAR URIBE, con sustitución a DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN.
2. De otra parte, en relación con la objeción formulada al título de la solicitud, me permito informar a ese despacho que el mismo quedara como sigue:

“ DERIVADOS DE AZA-TIA-BENZOAZULENO, SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS PREPARADAS CON DICHOS COMPUESTOS”.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º., inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,

DILIA MARIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

C.C. 41.654.882 de Bogotá.

T.P. 20824 CSJ

224

SEÑOR
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS Y NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 08-083.551
NOVARTIS AG.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, obrando como apoderada principal de la sociedad **NOVARTIS AG** en el asunto en referencia, atentamente manifiesto a Usted que sustituyo este poder en la persona de DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, domiciliada en Bogotá, con Tarjeta Profesional 20824 CSJ.

Al propio tiempo, ruego se sirva reconocerle su calidad de apoderado sustituto que le confiere el artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señor Jefe,



JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C. 39.779.452 de Usaquén
TP 68.228

Acepto:



DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824 CSJ

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A:
Superintendencia de Industria y Comercio
Fue presentado personalmente por su signatario Don Uribe
Quien se identificó con la C.C. No. 32779402 y T.P. No. 08.226.05 y declaró que reconoce el contenido del presente documento y que la firma que allí aparece es suya. En constancia firma ante la suscrita
NOTARIA TREINTA Y SEIS DE BOGOTÁ. Hoy, 20 NOV 2008
Ma. DEL PILAR M. DE ALVARADO
NOTARIA

En constancia
[Firma]



POWER OF ATTORNEY

The undersigned

acting on behalf of and representing
NOVARTIS AG.
domiciled in
4002 Basel, Switzerland
hereby appoint
JIMENA ESCOBAR-URIBE AND/OR IGNACIO
ESCOBAR-URIBE
domiciled in Bogota, Colombia
CARRERA 11 A No. 94-76 OF. 305

as our true and legal attorneys with the necessary powers: 1. to apply to the administrative, judicial and police authorities of the Republic of Colombia, in any instance or appeal, for obtaining registration of patents, utility models, industrial designs, commercial ensigns and names, trademarks, geographical indications, topographies of integrated circuits, trade secrets, copyrights and neighbouring rights, plant varieties, health registrations as well as their assignments, extensions, renewals, changes of owner's name and domicile; 2. to prepare, apply for, obtain, execute and register contracts, licenses, authorizations and registrations of any kind; 3. to intervene as plaintiffs or defendants, in any instance or appeal, before any judge, court, tribunal, corporation, public officer or authority in any judicial, administrative or police action, such as: actions dealing with commercial ensigns and names; oppositions against trademark registrations; caducity and nullity actions; recovery actions, actions arising from obtainment and working of license agreements; actions dealing with unfair competition; criminal actions; actions claiming indemnity for damages, complaints or remarks on all sort of intellectual and industrial property matters; the performance of precautionary measures, and in any other similar action, measure or appeal related to industrial property matters, copyrights and neighbouring rights and obtentor of plant variety's rights.

To this effect, we hereby authorize them to file applications, make descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, appeals and claims; to pay taxes, quotas and liens as provided by law; to waive or abandon granted rights or rights in process of being granted; to receive all kind of documents and securities; to issue the respective releases and, in general, to take, before said authorities, pertinent steps to the abovementioned purposes and take all measures they may deem advisable to protect our interests, with all other necessary legal faculties, and we hereby declare as good and valid whatever the attorneys should do to our benefit.

This power comprises the authority to ratify or confirm on our behalf any action, as well as the faculty of receiving, desisting, transacting, compromising, conciliating, substituting and revoking substitutions, taking notifications and appointing judicial or extrajudicial attorneys.

Signed at Basel,
on 4th March, 1997

NOVARTIS AG

Sheila Bodmer Philip Grubb

(duly authorized signatories)

DOCUMENTO DE PODER

El suscrito

obrando a nombre y representación de
NOVARTIS AG
con domicilio en

4002 Basilea, Suiza
 nombra a

JIMENA ESCOBAR-URIBE Y/O IGNACIO
ESCOBAR-URIBE

domiciliados en Bogotá, Colombia
CARRERA 11 A No. 94-76 OF. 305

apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente: 1. para recaudar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, registro de marcas, indicaciones de origen, topografías de los circuitos integrados, secretos industriales, registro de derechos de autor y derechos conexos, registro de variedades vegetales, depósito de nombres comerciales y enseñas, registros sanitarios, así como sus traslapes, prorrogas, renovaciones, cambios de nombre y de domicilio; 2. elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clase; 3. intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso, y ante cualquier juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía, tales como acciones derivadas del nombre o enseña comerciales; observaciones u oposición al registro de marcas; acciones de caducidad y nulidad; acciones reivindicatorias; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales y civiles; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos u observaciones a cualquier asunto sobre propiedad industrial, el ejercicio de medidas cautelares y cualesquiera otras acciones, medidas o recursos similares relacionados con la propiedad industrial, los derechos de autor y derechos conexos y los derechos de obtentor de variedades vegetales.

A este efecto, los facultamos para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones y reclamos, pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado; y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses, con todas las demás facultades necesarias y por este documento desde ahora declaramos válido y bueno todo lo que los apoderados hicieren en nuestro beneficio. Este poder comprende la facultad de ratificar, confirmar en nuestro nombre, acordar, así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, conciliar, sustituir y revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Firmado en Basilea, Suiza
Marzo 4, 1997

I, the undersigned notary public in Basel, Switzerland, certify herewith the authenticity of the signatures of Mrs Sheila Bodmer, citizen of Wald/ZH, residing in Reinach/BL, Switzerland, and Dr. Philip Grubb, citizen of Great Britain, residing in Inzlingen, Germany, acting for NOVARTIS AG, Basel, Switzerland, both with joint signature.

BASEL, this March 5 (five), 1997 (nineteenhundredandninetyseven).

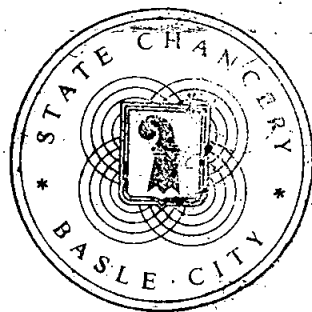


S. Burckhardt, Mr

Dr. S. Burckhardt
Notar

Leg. Prot.: *276/1997*

Legalization



We hereby certify that the signature of Mr.
Dr. iur. Sebastian Burckhardt
notary public in Basle (Switzerland), who is
personally known to us, is genuine.

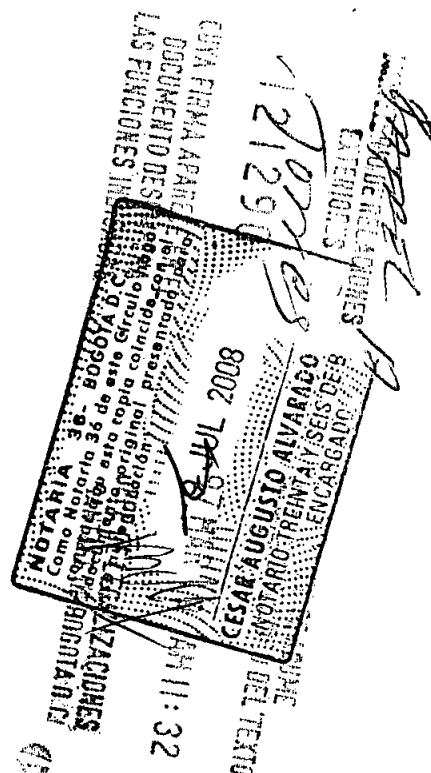
Basle, **5. MAR 1997**
No. *2760*

State Chancery of the
Canton of Basle - City

H. Lauener
Hanna Lauener

COLOMBIA DE COLOMBIA
10 MAR 1997 No. 0509
Hanna Lauener
Oficial Cancilleria
de Estado Canton Basilea
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
SEGUNDO SECRETARIO
ENCARGO DE FUNCIONES CONSULARES.

PAGADO EN MONEDA DE TRABAJO
YER. Veintion (21) dolares US.





Consulado de Colombia

Berna

No. 000107

El Suscrito Segundo Secretario Encargado de las Funciones Consulares de la Embajada de Colombia en Berna/Suiza

CERTIFICA

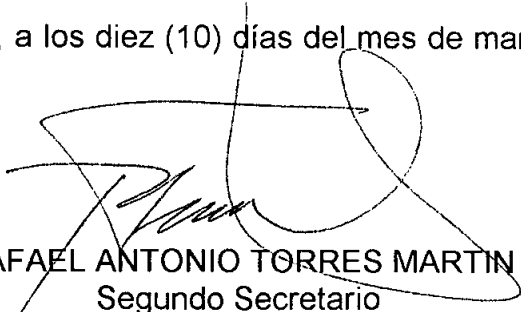
Que la compañía **(NOVARTIS SA) (NOVARTIS INC.)**, domiciliada en Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel/Suiza, existe y esta organizada de conformidad con las leyes de Suiza y que esta cumple con su objeto legal.

Que los señores **SHEILA BODMER** y **PHILIP GRUBB** desempeñan el cargo de representantes de la sociedad y tienen facultad suficiente para otorgar poderes y nombrar apoderados en el exterior.

Que todos los hechos anteriores constan por haber tenido a la vista los documentos respectivos (Certificado de Registro de la Cámara de Comercio de Basilea expedido el 20 de enero de 1997).

El Segundo Secretario de la Embajada de Colombia no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Dado y firmado en Berna, a los diez (10) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).


RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Segundo Secretario
Encargado de las Funciones Consulares

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE : Ciento seis (106.00) dólares



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
11293
Cuya firma aparece en el
documento de semperna
las funciones indicadas

WA

Traducción Oficial No. 022-97

Traducción oficial del inglés del documento que lleva los sellos de legalización No. 121290 del Ministerio de Relaciones Exteriores, fechado el día 19 de marzo de 1997 y firmado por el Jefe de Legalizaciones de Santafé de Bogotá, D.C. (firma ilegible).

(Documento de poder en inglés con su correspondiente traducción al español, otorgado por la sociedad **NOVARTIS AG**, domiciliada en Basilea, Suiza, firmado el 4 de marzo de 1997, en Basilea, por Sheila Bodmer y Dr. Philip Grubb)

Yo, el suscrito Notario Público, en Basilea, Suiza, certifico la autenticidad de las firmas de la señora **Sheila Bodmer**, ciudadana de Wald/ZH, residente en Reinach/EL, Suiza y el **Dr. Philip Grubb**, ciudadano de Gran Bretaña, residente en Inzlingen, Alemania, actuado a nombre de la sociedad **NOVARTIS AG**, de Basilea, Suiza, ambos con firma conjunta.

Basilea, este 5 (quinto) día de marzo de 1997 (mil novecientos noventa y siete).

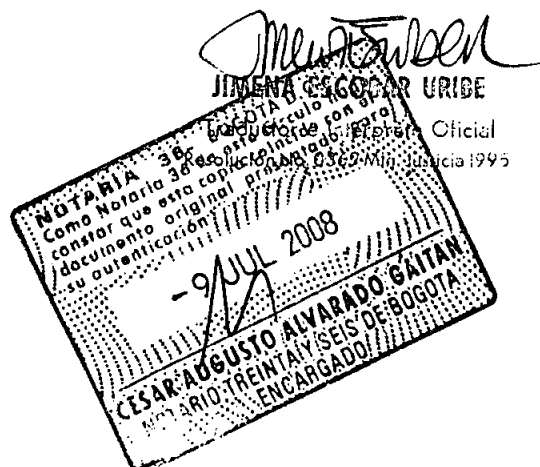
(fdo) Firma ilegible
Dr. S. Burckhardt, Notario
Sello oficial notarial
Leg. Prot. 276/1997

Legalización(Sello)

Por medio del presente certificamos que la firma del señor(ilegible) notario público en Basilea (Suiza), quien es personalmente conocido por nosotros, es genuina.
Basilea, 5 de marzo 1997
No. 12760

Cancillería de Estado del Cantón de la Ciudad de Basilea
(fdo) Hanna Lauener
Sello oficial de la Cancillería de Estado del Cantón de la Ciudad de Basilea.

La firma y sello precedentes fueron autenticados por el Consulado de Colombia en Berna, Suiza, el día 10 de marzo de 1997, bajo el número 0509, firmado por, Rafael Antonio Torres Martín, Segundo Secretario Encargado de las Funciones Consulares.



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Ramona
144750

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

97 MAY 30 AM 9:08

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFF DE BOGOTA D.C.

NOTARIA
Como Notaria de la B.D.G. de C.C.
consta que esta copia coincide con el
documento original presentado para
su autenticación.
-949- 2008
CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO
ENCARGADO
BOGOTA



2020
Bogotá D.C.,

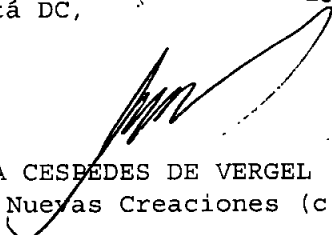
Doctor(a)
RODRIGUEZ D^a ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
NOVARTIS AG

REFERENCIA	Radicación No.	08 83551
	Solicitud internacional	pct/ep2007/001507
	Fecha inicio fase nacional	23/09/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	9251
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

11 NOV. 2009


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

adpa10